

**Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N° 522/98.-

Ref./ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION.- S/ Pedido de préstamo de una vivienda por parte de la agente Alicia M. SAMPALLO.-

DICTAMEN N° 113/98.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

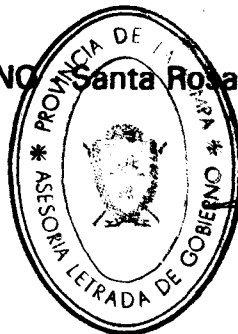
Atento a lo solicitado a fs. 3 de las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

I.- El Decreto n° 2.623/88, confirió a la dependencia a su cargo, la Administración, supervisión y mantenimiento de Inmuebles del Estado Provincial afectados a viviendas de Funcionarios y Agentes, aprobando además, el respectivo reglamento;

II.- En ese marco jurídico, tratándose bienes del Estado Provincial, no afectados exclusivamente al Poder Ejecutivo, deberá encausarse la petición de conformidad a las exigencias previstas en el reglamento;

III.- Cumplimentadas todas las exigencias del reglamento, si las disponibilidades de inmuebles que cumplan los requerimientos necesarios para satisfacer las necesidades de la solicitante, podrá accederse a ello en la forma de práctica.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 4 de Febrero de 1998.-
EOC.-**



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
A B O G A D O
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa